



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0200-2016-UNAM**

Moquegua, 09 de Agosto de 2016

VISTOS, según el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 09 de Agosto de 2016, se aprobó el Informe Final del Comité de Evaluación del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo - Plaza de confianza de la Universidad Nacional de Moquegua al siguiente personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 09 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acuerda designar en la plaza de confianza a los siguientes profesionales seleccionados como integrantes del Equipo de Apoyo - Plazas de Confianza-CAS de la UNAM; a partir del 11 de Agosto de 2016 bajo el siguiente detalle:

- ❖ Director General de Administración: Mag. C.P.C. Edilberto Wilfredo Saira Quispe.
- ❖ Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsín : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ❖ Econ. Jacinto Joel Flor Maquera : Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Agosto de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 11 de Agosto del 2016 al ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución C.O. N° 0045-2016-UNAM, de fecha 14 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, la ejecución del acuerdo, conforme al presupuesto institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
C.R.H.
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
Arch. (2)